

MANUAL INTERNO DEL PROGRAMA “CONOCE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”

ÚNICO. El Consejo de la Judicatura Federal consciente de la necesidad de generar un acercamiento con la sociedad, particularmente con los estudiantes, las Facultades de Derecho, asociaciones y academias jurídicas establece el programa denominado: “*Conoce al Consejo de la Judicatura Federal*”.

Su objetivo radica en generar un vínculo que permita sensibilizar a la población de las labores que realiza el Consejo de la Judicatura Federal, bajo una visión integral de inclusión.

Por lo anterior, se busca desarrollar con eficacia la tarea de ser anfitriones, brindando a los visitantes la mejor atención y así, fortalecer la imagen Institucional.

El presente Manual tiene una finalidad enunciativa como instrumento que facilite las labores de las Ponencias de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal, y la Coordinación de Asesores de la Presidencia, como principal responsable, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En conformidad con los artículos 68 y 81, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el precepto 20, fracción XX del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio consejo, el Consejo de la Judicatura Federal es competente para establecer la normativa y los criterios para los sistemas y procedimientos administrativos internos, por lo que se expide el siguiente:

MANUAL INTERNO DEL PROGRAMA “CONOCE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. El presente Manual Interno tiene como finalidad regular las condiciones generales en que deben desarrollarse las visitas al Edificio Sede. Estas disposiciones son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos y visitantes.

Segunda. Para los efectos del presente instructivo, se entenderá por:

- I. **Secretaría:** Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- II. **Coordinación:** Coordinación de Asesores de la Presidencia Consejo de la Judicatura Federal.
- III. **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- IV. **Edificio Sede:** Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal ubicado en Insurgentes Sur, número 2417, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000.
- V. **Visita:** visita que se realiza al Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, en cualquiera de las modalidades que a continuación se detallan:
 - a. **Visita programada por invitación:** aquélla que se realiza, en la medida de lo posible los días jueves y viernes, de acuerdo a las invitaciones que para tales efectos gire el Consejo de la Judicatura Federal.
 - b. **Visita a petición interna:** Las demás que se programen a petición del Ministro Presidente o las Consejeras/Consejeros de la Judicatura Federal, así como por altos funcionarios.
- VI. **Visitantes o asistentes:** las personas que acuden al Edificio Sede con el fin de participar en una visita.

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS GRUPOS Y AGENDA DE VISITAS

Tercera. La organización, logística y administración del presente programa corresponderá a la Coordinación.

Cuarta. Se deberá informar a los grupos, previo al inicio de las visitas, las condiciones generales en que se desarrollan las mismas, haciendo especial hincapié en la seguridad, el respeto y cuidado hacia el recinto, así como la formalidad y seriedad que deberán observarse durante las diferentes actividades.

Asimismo, se les explicará de forma breve las medidas de protección civil, en caso de una situación de emergencia que ocurra dentro de las instalaciones del Edificio Sede.

El número máximo de asistentes para una visita programada por invitación será de treinta personas, ello con la finalidad de salvaguardar la protección

de los asistentes, atendiendo a la situación reducida de espacios de las instalaciones.

Quinta. El grupo de asistentes deberá comunicar a la Coordinación, en la semana anterior a las visitas programadas por invitación, el número de visitantes, su procedencia y el nombre del responsable de cada grupo.

DEL DESARROLLO DE LAS VISITAS

Sexta. Para convocar a los interesados en asistir a la visita programada por invitación, el Consejo a través de la Coordinación realizará una invitación pública de forma trimestral, en los meses de enero, abril, julio y octubre, a todas las Facultades de Derechos y Ciencias Sociales, asociaciones, academias y público en general interesado, con la intención de que acudan a dicha institución.

Los grupos que participarán en la visita programada, se les hará saber mediante correo electrónico la fecha y hora asignada, de acuerdo a las solicitudes que se presenten, con independencia de la publicación que se realice en los medios electrónicos oficiales del Consejo de la Judicatura Federal (página de internet, Facebook y Twitter).

Séptima. La Coordinación atenderá las visitas a petición interna solicitadas por el Ministro Presidente y los Consejeros, así como por altos funcionarios de ésta y otras instituciones.

Octava. En ambas modalidades la visita constará de dos actividades: primero, plática con un Consejero y, posterior, visita a la Sala del Pleno y a la de Comisiones del Consejo de la Judicatura Federal.

Novena. La primera de las actividades, consistirá en una interacción de 30 minutos aproximadamente, donde un servidor público, preferentemente una Consejera o Consejero, expondrá por un tiempo sugerido de 15 minutos las funciones que realiza la institución, posteriormente se dará la oportunidad a los visitantes para formular preguntas con relación a la exposición por un lapso de 15 minutos.

El rol de participación de cada Consejera o Consejero por visita programada por invitación, se seleccionará de forma consecutiva, en estricto orden alfabético por apellido paterno entre ellos y de acuerdo a su disponibilidad.

Décima. La segunda de las actividades, será la visita a las Salas del Pleno y Comisiones del Consejo de la Judicatura Federal, con una duración aproximada de 20 minutos, a la cual serán acompañados por un servidor público con conocimiento amplio de las funciones institucionales, quien asistirá al grupo y explicará las actividades que se efectúan en ese lugar.

Décima Primera. La visita deberá iniciar en el horario establecido, otorgándose una tolerancia de 15 minutos; vencido el plazo, la visita puede llevarse a cabo, siempre y cuando las condiciones de tiempo y disponibilidad del personal lo permitan. Dicha tolerancia podrá extenderse a criterio del servidor público, dependiendo las circunstancias de tránsito, manifestaciones, bloqueos o cualquier otro hecho fortuito o causa de fuerza mayor que afecten a la ciudad o los accesos al Edificio Sede y considerando las distancias que los grupos hayan recorrido, como es el caso de quienes provienen del interior de la República.

Décima Segunda. Cada grupo deberá contar con un representante por parte de la propia institución a la que pertenezca, de preferencia un profesor o funcionario de la misma. Si éste no se presenta, será designado en el momento, de entre los mismos estudiantes o integrantes del grupo. Dicho representante fungirá como responsable ante el Consejo.

Décima Tercera. Los visitantes se abstendrán de introducir y/o consumir alimentos, bebidas y fumar, así como de ocasionar daño alguno al inmueble, o a los bienes muebles de la institución.

Décima Cuarta. Se permite el uso de teléfonos celulares y otros aparatos de radiocomunicación durante el desarrollo de la visita, siempre que se realice de forma respetuosa a la actividad. Se sugiere que las fotografías grupales se realicen en el auditorio “José Vicente Aguinaco Alemán”, con la finalidad de que no se interrumpan los traslados dentro de las instalaciones.

Décima Quinta. Durante la visita, desde su recepción en el Edificio Sede, hasta la conclusión de la actividad, un servidor público acompañará a los visitantes, quien será designado de entre los integrantes de la ponencia del

Consejero anfitrión. De manera excepcional podrá requerirse apoyo a la Coordinación de Asesores de la Presidencia para nombrar a dicho servidor público, quien, en su caso podrá auxiliarse de la Secretaría Ejecutiva de Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; asimismo, tendrá la facultad de suspender o modificar las visitas cuando así lo requieran las necesidades del servicio, así como en caso de desorden generalizado, faltas de respeto al personal, asistentes, inmuebles o muebles del Consejo y cuando exista peligro para los visitantes.

Décima Sexta. La plática relacionada con las funciones que realiza el Consejo, tendrá lugar en el auditorio “José Vicente Aguinaco Alemán”, ubicado en las instalaciones del Consejo; en caso de imposibilidad, se utilizará cualquiera de los salones de usos múltiples, siempre tomando en cuenta el número de visitantes y la disponibilidad de las mismas.

Décima Séptima. En todo momento se deberán de respetar las indicaciones que realice el personal de seguridad del Consejo de la Judicatura Federal, con la finalidad de proteger la integridad de los trabajadores del edificio y los visitantes.

DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Décima Octava. La aplicación e interpretación del presente instructivo queda a cargo de la Coordinación. En el posible supuesto de duda, a su juicio, el titular de la Coordinación podrá someter el caso ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.